ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 025

Autos que se notifican por anotación en estado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Líbano Tolima según la siguiente lista, hoy a las 8:00 a.m., tal como lo dispone el artículo 295 del C. G. P. y la Ley 2213 de 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: ABRIL 22 DE 2024

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
Ejecutivo	Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos - ACIMPRO	N.N.	2024-00082	Libra mandamiento de pago- decreta medida
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	N.N.	2024-00104	Libra mandamiento de pago- decreta medida
Ejecutivo Hipotecario	Banco Agrario de Colombia S.A.	N.N.	2024-00105	Inadmite Demanda
Ejecutivo Hipotecario	Banco Agrario de Colombia S.A.	Federico Devia Díaz	2023-00177	Tiene por notificado por conducta concluyente, concede amparo de pobreza
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Franklin Adolfo Ramírez Díaz	2023-00253	Ordena oficiar EPS– Requiere parte actora art. 317 C.G.P.
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jhon Jairo Pineda Rendon	2023-00273	Requiere parte actora art. 317 C.G.P.
Ejecutivo	Banco de Bogotá S.A..	Eduar Antonio Londoño Melo	2023-00258	Ordena emplazamiento
Ejecutivo	Omar Patiño Loaiza	Duberney Vargas Pachón	2023-00189	Tiene en cuenta nueva dirección

Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Paola Disney Pérez Quintero	2020-00163	Modifica liquidación crédito
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Carlos Arnulfo Gómez Castro	2023-00261	Aprueba liquidación crédito
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jesús Rivera Herrera	2020-00186	Decreta medida
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	William Andrés Rodríguez Zambrano	2022-00060	Decreta medida
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Oscar Fernando Cortés Acosta	2022-00183	Decreta medida - Reconoce Personería
Ejecutivo	Banco Finandina S.A.	N.N.	2023-00331	Decreta medida
Ejecutivo a continuación de reivindicatorio	Sandra Yaneth Rodríguez	María LLaneth Castaño Botero, Jesús Elías Castaño Botero y José Regys Debray Castaño Botero	2021-00194	Libra mandamiento de pago- decreta medida
Verbal Sumario - Pertenencia	Nubia Cecilia Montoya Morales	Celia Salazar Morales y otros	2022-00027	Se requiere a la parte actora para que notifique herederos. Se requiere al señor Edgar Augusto Ortegón Salazar
Verbal Sumario - Pertenencia	Mariela Torres Vallejo	Asociación Protecho de Colombia Filial Líbano y otros	2023-00217	Reemplaza Curador – requiere parte actora
Verbal sumario- Pertenencia	Pompilio Sánchez Calderón	Juan Huertas Fonseca y Personar Inciertas e Indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble	2023-00077	Ordena Oficiar
Verbal - Pertenencia	Aracelly Vallejo Brochero	Luis Eduardo Botero Cortes y otros	2023-00203	Releva curador- señala fecha audiencia

Verbal Especial Saneamiento de la Titulación por Falsa Tradición	María Ruth Castiblanco Herrera	Omar Ramírez y otros	2023-00126	Ordena oficiar
Jurisdicción voluntaria	Gloria Lilia Rangel		2024-00096	Admite demanda – decreta pruebas- señala fecha audiencia

Líbano, abril 23 de 2024

ÁLVARO JUNIOR REYES LÓPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. *EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:*

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.
2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. ***Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada****.*
3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.
4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.
5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.
6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.
Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)